Octubre de 2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato		X		**Convenio**	
Número:	SPC-CD-061-2025	**de**	11 de febrero de 2025		
Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales				
Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaría de participación ciudadana en la planificación, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos para la participación, el desarrollo comunitario y la inclusión social					
Contratista/	HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA				
NIT o C.C	900814730-7				
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL MARÍA GÓMEZ PLAZA				
C.C.	1.102.835.519				
Plazo	Diecinueve 19 días y diez (10) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.				
Fecha de Inicio	11-02-2025				
Fecha de Terminación	31-12-2025				
Prorroga Acta No	NO APLICA.	**Fecha**	NO APLICA.		
Valor Inicial	DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.211.288.789). incluido IVA.				
Valor inicial en SMMLV	1.553,41 SMLMV				
Adición Acta No 1	87.32 SMLMV	**Fecha**	27/06/2025		
Valor total	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L ($2.335.602.903)				
Valor total en SMMLV	1.640.74 SMLMV				
Supervisor	Sandra María Agudelo Zapata Técnico Administrativo Secretaría de participación ciudadana				
Interventor	NO APLICA				
Razón social	-				
Numero contrato	-				
SUSPENSION N°	NO APLICA				
REANUDACIÓN N°	NO APLICA				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	X
Prorroga (ampliación plazo)	
Modificación a una clausula	X
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	776,70 SMMLV.
Valor que se solicita adicionar	$465.285.714
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	326,86 SMMLV.
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	414,18 SMMLV
SMMLV que restan por adicionar	362,52 SMMLV.
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	22.2.3.2.02.02.009.20-01 $465.285.714

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	NO APLICA

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo de las actividades del contrato, se estableció una estructura de 5 componentes generales que identifican el objetivo principal de la secretaria; el cual se enfoca en potencializar el desarrollo social de la comunidad, dinamizando los procesos de organización y participación comunitaria y previniendo los riesgos sociales para lograr una verdadera integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. De esta situación se desprende entonces una descripción en cada componente de las respectivas acciones que pretenden ser impulsadas, desglosando por cada uno las respectivas actividades asociadas a las poblaciones que se pretenden impactar de conformidad con la dinámica de la ejecución de los recursos estimados. Componente N°1 desarrollo de los programas para los jóvenes	SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo de las actividades del contrato, se estableció una estructura de 5 componentes generales que identifican el objetivo principal de la secretaria; el cual se enfoca en potencializar el desarrollo social de la comunidad, dinamizando los procesos de organización y participación comunitaria y previniendo los riesgos sociales para lograr una verdadera integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. De esta situación se desprende entonces una descripción en cada componente de las respectivas acciones que pretenden ser impulsadas, desglosando por cada uno las respectivas actividades asociadas a las poblaciones que se pretenden impactar de conformidad con la dinámica de la ejecución de los recursos estimados. Componente N°1 desarrollo de los programas para los jóvenes

a. Desarrollar dos acciones estratégicas para identificar y clasificar jóvenes talentosos que deseen participar en "Artes y Oficios para la Vida", mediante la creación y difusión de un formulario de inscripción en línea que evalúe sus tendencias e intereses, empleando y plataformas sociales municipales con el apoyo de las TICS. b. Realizar el diseño y ejecución de cinco acciones relacionadas con arte, cultura, tecnologías de la información y oficios para la vida, destinados a la juventud, durante el plazo del contrato. c. Implementar programas de capacitación, promoción de acciones estratégicas, académicas, pedagógicas, y lúdicas; conferencias, talleres y sensibilización para líderes juveniles, enfocados en liderazgo, marketing y participación ciudadana, fomentando la integración juvenil, a través de sus líderes, enfocadas en garantizar sus derechos, la participación juvenil y la creación de ciudadanía juvenil. d. Fortalecer el programa "Caiga y Hablemos" mediante la implementación de estrategias de Sensibilización y promoción que fomenten la búsqueda de ayuda psicológica entre jóvenes que requieren atención psicológica, promoviendo el bienestar, mediante la capacitación de facilitadores, creación de materiales educativos y campañas de concientización sobre la importancia de la salud mental, además del acompañamiento profesional. e. Realizar una exposición conjunta con la Secretaría de Participación Ciudadana para mostrar los resultados y habilidades adquiridas en los procesos desarrollados por los jóvenes emprendedores, y por aquellos que participaron en los talleres institucionales ofrecidos en "Artes y oficios para la vida", durante el plazo de vigencia del contrato. f. Brindar acompañamiento técnico y operativo para desarrollar las actividades y prestar los servicios ofertados de la subsecretaría de las Juventudes.	a. Desarrollar dos acciones estratégicas para identificar y clasificar jóvenes talentosos que deseen participar en "Artes y Oficios para la Vida", mediante la creación y difusión de un formulario de inscripción en línea que evalúe sus tendencias e intereses, empleando y plataformas sociales municipales con el apoyo de las TICS. b. Realizar el diseño y ejecución de cinco acciones relacionadas con arte, cultura, tecnologías de la información y oficios para la vida, destinados a la juventud, durante el plazo del contrato. c. Implementar programas de capacitación, promoción de acciones estratégicas, académicas, pedagógicas, y lúdicas; conferencias, talleres y sensibilización para líderes juveniles, enfocados en liderazgo, marketing y participación ciudadana, fomentando la integración juvenil, a través de sus líderes, enfocadas en garantizar sus derechos, la participación juvenil y la creación de ciudadanía juvenil. d. Fortalecer el programa "Caiga y Hablemos" mediante la implementación de estrategias de Sensibilización y promoción que fomenten la búsqueda de ayuda psicológica entre jóvenes que requieren atención psicológica, promoviendo el bienestar, mediante la capacitación de facilitadores, creación de materiales educativos y campañas de concientización sobre la importancia de la salud mental, además del acompañamiento profesional. e. Realizar una exposición conjunta con la Secretaría de Participación Ciudadana para mostrar los resultados y habilidades adquiridas en los procesos desarrollados por los jóvenes emprendedores, y por aquellos que participaron en los talleres institucionales ofrecidos en "Artes y oficios para la vida", durante el plazo de vigencia del contrato. f. Brindar acompañamiento técnico y operativo para desarrollar las actividades y prestar los servicios ofertados de la subsecretaría de las Juventudes. g. Realizar en conjunto con la secretaria de participación ciudadana la planeación y ejecución de la celebración de la semana de las juventudes, la cual será concertada con las instancias de participación juvenil; para ello el contratista, deberá disponer, de toda su capacidad logística, operativa, asistencial y organizacional para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Organizar y ejecutar una (1) jornada de Sensibilización, escucha activa y primeros auxilios emocionales, dirigidas a jóvenes de distintas comunas, durante el desarrollo de la semana, con apoyo de profesionales en salud mental por medio de talleres

	prácticos sobre manejo del estrés, autocuidado, redes de apoyo y prevención del suicidio, disponiendo también de espacios de conversación ("circulos de la palabra") que permitan a los jóvenes compartir sus experiencias y recibir acompañamiento psicosocial básico. 2. Realizar un (1) actividad artístico-cultural dirigida a los jóvenes del municipio de Itagüí, la cual podrá incluir las siguientes muestras: a) Música b) Danza. c) Poesía d) Teatro. Nota: la actividad se realizará según demanda. 3. Organizar y desarrollar un (1) torneo recreativo-deportivo de artes urbanos, que incluye hidratación, arbitraje y premiación al primer, segundo y tercer puesto. 4. Realizar dos (2) encuentros formativos sobre el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, mecanismos de participación, control social y liderazgo, a través de un (1) foro y un (1) conversatorio dirigido a instancias juveniles.
<u>Componente N°2 Desarrollo de los programas para las Juntas administradoras Locales JAL:</u> Desarrollar en colaboración con la Secretaria de Participación Ciudadana, acciones de capacitación y formación ciudadana que promuevan los valores democráticos y los deberes cívicos con la implementación de programas educativos que fomenten los deberes cívicos, a través de capacitaciones, talleres y acompañamiento profesional. La ejecución de ésta actividad incluye: a. Diseñar, organizar y ejecutar capacitaciones periódicas, proporcionando los materiales y los recursos necesarios, a través del apoyo profesional, logístico, asistencial, técnico y operativo según sea necesario. b. Facilitar la ejecución de estrategias que fortalezcan el papel de los ediles, edilesas y acciones que mejoren la gestión y representación de estos en el municipio de Itagüí. c. Apoyar con el acompañamiento, operativo, auxiliar, técnico, profesional, y logística integral necesaria para el desarrollo exitoso de la Celebración del Dia Clásico de las Juntas Administradoras Locales, ya sea con actividades lúdicas, artisticas, pedagógicas, o	<u>Componente N° 2 Desarrollo de los programas para las Juntas Administradoras Locales, JAL:</u> Desarrollar en colaboración con la Secretaria de Participación Ciudadana, acciones de capacitación y formación ciudadana que promuevan los valores democráticos y los deberes cívicos con la implementación de programas educativos que fomenten los deberes cívicos, a través de capacitaciones, talleres y acompañamiento profesional. La ejecución de ésta actividad incluye: a. Diseñar, organizar y ejecutar capacitaciones periódicas, proporcionando los materiales y los recursos necesarios, a través del apoyo profesional, logístico, asistencial, técnico y operativo según sea necesario. b. Facilitar la ejecución de estrategias que fortalezcan el papel de los ediles, edilesas y acciones que mejoren la gestión y representación de estos en el municipio de Itagüí. c. Apoyar con el acompañamiento, operativo, auxiliar, técnico, profesional, y logística integral necesaria para el desarrollo exitoso de la Celebración del Dia Clásico

recreativas, de modo que se alcancen, resultados cualitativos y cuantitativos en la comunidad. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato de manera previa a la celebración del evento antes mencionado solicitara al contratista presentar cotización que contenga el detalle del despliegue de la actividad con sus respectivos valores.

d. Brindar apoyo y acompañamiento logístico, técnico y asistencial en la ejecución del proyecto de inversión orientado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 028 del 30 de diciembre de 2004, en concordancia con la asignación presupuestal efectuada mediante el Acuerdo Local No. 005 de 2024 del corregimiento, correspondiente al proyecto denominado "Festival Corregimental". El objeto de la actividad comprende la planeación, organización y desarrollo de ocho (8) eventos, uno en cada vereda del corregimiento, con el fin de fortalecer la identidad cultural, la integración comunitaria y la promoción del patrimonio inmaterial del territorio. Que incluyen: instalación, montaje y desmontaje de tarimas, Sonido, Presentador(a), Micrófonos, Participación de artistas locales y Transporte.

<u>Componente N°3 Desarrollo de los programas para las Juntas de acción Comunal JAC:</u>

a. Implementar estrategias y acciones pedagógicas para supervisar y fortalecer las actuaciones de las juntas de acción comunal, mediante visitas de verificación y acompañamiento coordinadas.
b. Planear y ejecutar la celebración del día de san José la cual está proyectada para realizarse en el mes de marzo, dando cumplimiento al acuerdo Municipal 007 de 2016, donde el contratista deberá contar con el despliegue de toda su capacidad logística, asistencial, operativa y organizacional.
c. Actualizar, corregir, mejorar y hacer seguimiento continuo de la funcionalidad del aplicativo para el registro sistematizado de la información de los organismos comunales.
d. Implementar acciones, estrategias e iniciativas para promover e incentivar la integración de las organizaciones comunales y de la comunidad en general en el programa Gózate tu barrio.

de las Juntas Administradoras Locales, ya sea con actividades lúdicas, artísticas, pedagógicas, o recreativas, de modo que se alcancen, resultados cualitativos y cuantitativos en la comunidad. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato de manera previa a la celebración del evento antes mencionado solicitara al contratista presentar cotización que contenga el detalle del despliegue de la actividad con sus respectivos valores.

d. Brindar apoyo y acompañamiento logístico, técnico y asistencial en la ejecución del proyecto de inversión orientado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 028 del 30 de diciembre de 2004, en concordancia con la asignación presupuestal efectuada mediante el Acuerdo Local No. 005 de 2024 del corregimiento, correspondiente al proyecto denominado "Festival Corregimental". El objeto de la actividad comprende la planeación, organización y desarrollo de ocho (8) eventos, uno en cada vereda del corregimiento, con el fin de fortalecer la identidad cultural, la integración comunitaria y la promoción del patrimonio inmaterial del territorio. Que incluyen: instalación, montaje y desmontaje de tarimas, Sonido, Presentador(a), Micrófonos, Participación de artistas locales y Transporte.

<u>Componente N°3 Desarrollo de los programas para las Juntas de acción Comunal JAC:</u>

a. Implementar estrategias y acciones pedagógicas para supervisar y fortalecer las actuaciones de las juntas de acción comunal, mediante visitas de verificación y acompañamiento coordinadas.
b. Planear y ejecutar la celebración del día de san José la cual está proyectada para realizarse en el mes de marzo, dando cumplimiento al acuerdo Municipal 007 de 2016, donde el contratista deberá contar con el despliegue de toda su capacidad logística, asistencial, operativa y organizacional.
c. Actualizar, corregir, mejorar y hacer seguimiento continuo de la funcionalidad del aplicativo para el registro sistematizado de la información de los organismos comunales.
d. Implementar acciones, estrategias e iniciativas para promover e incentivar la integración de las organizaciones comunales y de la comunidad en general en el programa Gózate tu barrio
e. Implementar una (1) estrategia de intervención comunitaria dirigida a promover la integración y articulación de las organizaciones comunales, mediante la realización de un (1) evento tipo feria en cada una de las seis (6) comunas, y dos (2) eventos en el corregimiento, disponiendo la logística necesaria para el desarrollo de muestras artísticas y

	de emprendimiento, actividades lúdico-creativas y espacio de integración de líderes sociales y comunitarios. Cada evento deberá desarrollarse como un espacio de encuentro comunitario que propicie la participación de los lideres sociales de cada sector y de la comunidad en general. e1. Realizar veinticuatro (24) presentaciones artísticas en el marco del evento tipo feria dirigidas a las 6 comunas y el corregimiento del municipio de Itagüí, las cuales podrán ser musicales o dancísticas.
Componente N°4 Desarrollo de los programas para los grupos diferenciales 1. Implementar acciones administrativas, académicas y pedagógicas para promover la diversidad poblacional, según el Plan de Desarrollo, y apoyar la ejecución del Plan de Acción de políticas públicas para la diversidad poblacional, mediante la realización de: a. Dos (2) acciones de diversidad sexual. b. Dos (2) acciones de libertad de creencias o religiosa. c. Dos (2) acciones dirigidas a población afro descendiente. d. Dos (2) acciones de diversidad étnica.	**Componente N°4 Desarrollo de los programas para los grupos diferenciales** 1. Implementar acciones administrativas, académicas y pedagógicas para promover la diversidad poblacional, según el Plan de Desarrollo, y apoyar la ejecución del Plan de Acción de políticas públicas para la diversidad poblacional, mediante la realización de: a. Dos (2) acciones de diversidad sexual. b. Dos (2) acciones de libertad de creencias o religiosa. c. Dos (2) acciones dirigidas a población afro descendiente. d. Dos (2) acciones de diversidad étnica. e. Apoyar a la secretaria de participación en la planeación, programación, y ejecución de Un (1) reinado o una (1) actividad cultural de Diversidad Sexual, mediante el diseño e implementación de actividades artísticas, culturales, pedagógicas y de Sensibilización, dirigidas a promover la inclusión, la visibilización de los derechos de las identidades diversas y la construcción de entornos libres de discriminación. f. Planear, programar y ejecutar el Congreso de Libertad Interreligiosa, a realizarse en una jornada única, con enfoque territorial e inclusivo, dirigido a representantes y miembros de las diversas expresiones de fe y creencias del Área Metropolitana; tendrá como objetivo promover el respeto, la tolerancia, el diálogo interreligioso y la garantía del derecho fundamental a la libertad de cultos, el cual deberá contemplar los siguientes elementos: alimentación y Souvenirs alusivos al evento para los participantes y ponentes inscritos al congreso. NOTA: La inscripción al congreso se realizará a través un enlace o de la mesa interreligiosa directamente.

2. Realizar acciones y estrategias que permitan fortalecer el funcionamiento y mejorar el ejercicio de las funciones de las Acciones comunales, la mesa de diversidad sexual, el sector interreligioso, la mesa afro y otras poblaciones, mediante capacitaciones, acompañamiento profesional, capacitaciones o integraciones y la entrega de materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de las mismas. (2) por cada grupo poblacional	2. Realizar acciones y estrategias que permitan fortalecer el funcionamiento y mejorar el ejercicio de las funciones de las Acciones comunales, la mesa de diversidad sexual, el sector interreligioso, la mesa afro y otras poblaciones, mediante capacitaciones, acompañamiento profesional, capacitaciones o integraciones y la entrega de materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de las mismas. (2) por cada grupo poblacional. **Nota:** En caso de que deba realizarse el pago del 100% de los productos contratados se deben entregar los productos sobrantes al ordenador del gasto a través de acta de entrega.
Componente N°5 Desarrollo de los programas para la comunidad: a. Ofrecer acompañamiento especializado y asistencia técnica al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, complementado con servicios logísticos para garantizar el funcionamiento eficiente de las sesiones del Consejo. b. Ejecutar el plan de formación en mecanismos e instancias de participación y liderazgo contemplado en el plan de acción de esta dependencia administrativa. La ejecución de esta actividad se realizará a través de capacitaciones en las que se promueva la gestión, fortalecimiento y seguimiento de los procesos de participación ciudadana en los barrios y veredas del Municipio. Realizando especial promoción al programa gózate tu barrio. **PARÁGRAFO:** Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio y antes de comenzar con la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar un cronograma o plan de trabajo que determine el alcance, el momento y la forma de ejecución de las actividades del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, quien realizará el seguimiento respectivo para verificar su cumplimiento.	**Componente N°5 Desarrollo de los programas para la comunidad:** a. Ofrecer acompañamiento especializado y asistencia técnica al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, complementado con servicios logísticos para garantizar el funcionamiento eficiente de las sesiones del Consejo. b. Ejecutar el plan de formación en mecanismos e instancias de participación y liderazgo contemplado en el plan de acción de esta dependencia administrativa. La ejecución de esta actividad se realizará a través de capacitaciones en las que se promueva la gestión, fortalecimiento y seguimiento de los procesos de participación ciudadana en los barrios y veredas del Municipio. Realizando especial promoción al programa gózate tu barrio. **PARÁGRAFO:** Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio y antes de comenzar con la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar un cronograma o plan de trabajo que determine el alcance, el momento y la forma de ejecución de las actividades del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, quien realizará el seguimiento respectivo para verificar su cumplimiento.
CUARTA – PLAZO: Diecinueve (19) días y diez (10) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.	**CUARTA – PLAZO:** Dieciocho (18) días y diez (10) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria

Anexos	• Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y judiciales del contratista y su representante legal. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. • REDAM • Certificado de Existencia y Representación Legal,

	• Certificado de Paz y Salvo en el sistema integral de seguridad social, antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal. • Formato de necesidad. • Solicitud y certificado de viabilidad. • Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal. • Propuesta del contratista. • Solicitud y certificado de registro presupuestal

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Entre el **MUNICIPIO DE ITAGUI** entidad territorial con NIT: 890980093-8 y la empresa **HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA** con NIT 900814730-7, se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. SPC-CD-061-2025, el cual se suscribió el día 11-02-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL." iniciando su ejecución el 11-02-2025, fijando como fecha de terminación el 31-12-2025.

En virtud de la evolución de las necesidades de los proyectos definidos en el plan de acción del Plan de Desarrollo "Itagüí somos todos 2024–2027", y con el fin de garantizar la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas, con HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA, se propone la modificación de la cláusula segunda y cuarta y adición en valor de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales N°SPC-CD-061-2025, bajo el siguiente fundamento:

Es importante para fortalecer la participación ciudadana en el territorio conforme a las poblaciones que atendemos para reforzar los lineamientos dados en el plan de desarrollo y las políticas públicas aprobadas en el territorio que involucran directamente a nuestras poblaciones (Juventudes; NARP; Libertad Religiosa; Participación Ciudadana y la de Diversidad sexual). Para lo cual es necesario:

- Realizar la inclusión del literal G con cuatro (04) actividades nuevas en el componente uno (01) que hace referencia al desarrollo de los programas para los jóvenes.
- Realizar la inclusión del literal E y E1 del componente 3 que trata del desarrollo de los programas para las Juntas de acción Comunal JAC en la inclusión de ocho (08) eventos.
- Realizar la inclusión de dos actividades nuevas en el componente cuatro (04) (literales E y F) que se refiere a el desarrollo de los programas para los grupos diferenciales.

Para justificar el fundamento de adición del literal G) del componente N°1 desarrollo de los programas para los jóvenes: Según lo decretado en la ley estatutaria 1622 de 2013 que en su artículo 77 instituye la semana nacional de las juventudes. "(...) *Se establece la Semana Nacional de la Juventud (...) (...) que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado* (...)" y en concordancia con el plan de desarrollo *"Itagüí somos todos 2024-2027"* donde se trazan los lineamientos de la Secretaría de Participación, haciendo necesario continuar con eficacia, en el desarrollo operativo de los objetivos trazados para nuestra población, se hace obligatoria la planeación de la semana de las juventudes la cual busca visibilizar a nuestros jóvenes como el eje fundamental de la sociedad, reconociendo su potencial creativo y su capacidad para transformar el futuro de nuestra comunidad; Los jóvenes como agentes de cambio necesitan que promovamos su actuación activa a través del diálogo sobre sus necesidades y aspiraciones, razón por la cual desde la administración municipal se busca fortalecer su identidad y sentido de pertenencia a través de la participación en actividades lúdicas, culturales, recreativas y académicas.

Para justificar el fundamento la actividad del literal (E) del componente 3 Desarrollo de los programas para las Juntas de acción Comunal JAC donde se adicionan una (01) subactividades: La actividad tal y como está trazada en el presente, resulta insuficiente en su alcance actual para lograr de manera efectiva los objetivos y resultados esperados del componente desde el inicio del contrato. En tal sentido, se hace necesario adicionar nuevas subactividades y estrategias complementarias, que permitan una ejecución más integral, participativa y sostenible del proceso de integración comunitaria. La Ley 80 de 1993 en sus artículos 16 y 40 autoriza la modificación del contrato, por razones de interés público, conveniencia o necesidad, siempre que se respeten los derechos del contratista. Con la modificación de esta actividad, se busca superar limitaciones operativas que surgieron, en el desarrollo de la actividad inicialmente planeada e implementada, e incluir nuevas estrategias y herramientas metodológicas, espacios territoriales, procesos de acompañamiento técnico necesarios para alcanzar los objetivos sociales del contrato, los cuales no fueron contemplados en la etapa de planeación, pero que resultan esenciales para lograr una unión comunal efectiva. La necesidad de ampliación no corresponde a una voluntad administrativa, ni a un cambio sustancial del objeto del contrato, o su naturaleza, sino a una adecuación técnica y funcional para garantizar que la implementación de estrategias de integración ciudadana

Para justificar el fundamento de adición de los literales E y F del componente N°4 Desarrollo de los programas para los grupos diferenciales: El Municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Participación ciudadana, viene ejecutando acciones estratégicas derivadas de sus políticas públicas de inclusión, diversidad y derechos humanos. Entre ellas, se destacan la institucionalización de las

conmemoraciones en el marco de la diversidad sexual y expresiones de género e impulso a la libertad religiosa como derecho fundamental.

Frente a la actividad que se desarrollara en el marco de las garantías y respeto de los derechos de la diversidad sexual y expresiones de género, esta se dejó pendiente de la semana de diversidad que ya se realizó en el municipio de Itagüí en el mes de junio, con el objetivo de tener más expresiones de garantizando la prevención y protección de los derechos en el territorio, por ello se determinó con la instancia de participación que era necesario realizar la actividad de gala o reinado en un impacto a la ciudad en otra etapa del año.

Con base en el seguimiento de la planeación anual, derivado del cumplimiento del plan de desarrollo "Itagüí somos todos 2024-2027", por lo cual, se requiere adicionar al contrato vigente las actividades anteriormente descritas en el componente 4, las cuales se fundamentan en el Acuerdo 005 de mayo de 2019[1], aprobado por el Concejo Municipal donde se establece la Política Pública de Diversidad Sexual con vigencia de 10 años.

Esta norma institucionaliza la Semana Municipal de la Diversidad Sexual y crea una Mesa Municipal consultiva integrada por entidades públicas, privadas y personas naturales, con el propósito de promover la participación, inclusión y visibilización de la población LGBTIQ+ en Itagüí. Adicionalmente el propósito de esta política es fomentar programas, proyectos y actividades enfocadas en la sensibilización y pedagogía dentro de las instituciones educativas, la sociedad civil, los funcionarios públicos y las entidades privadas, enfocándose en la protección, el empoderamiento y la participación de la población diversa en espacios públicos.

La Constitución Política de 1991 reconoce en el artículo 18[2] la libertad de conciencia y en el artículo 19[3] la libertad de cultos, incluyendo el derecho de profesar, difundir y practicar una religión individual o colectivamente, en público o en privado. Esto significa que los congresos o reuniones religiosas están protegidos (como lo están las demás expresiones de culto), en tanto se cumpla con la neutralidad del Estado, se garantice el pluralismo y no exista favorecimiento institucional a una confesión en particular.

En el mismo sentido, en noviembre de 2023, Itagüí adoptó mediante el Acuerdo 06 del 26 de septiembre de 2023[4] la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos del municipio, y aunque la norma no menciona literalmente los "congresos religiosos", implícitamente protege y garantiza el ejercicio comunitario y público de la libertad religiosa, respaldando manifestaciones comunes como congresos, encuentros o actos de culto colectivo.

[1] https://itagui.gov.co/uploads/entidad/normatividad/c1219-acuerdo-no.005-del-27-de-mayo-de-2019.pdf.

[2] "Constitución Política de la República de Colombia Articulo 18: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia."

[3] "Constitución Política de la República de Colombia Articulo 19: Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley."

[4] https://itagui.gov.co/uploads/entidad/normatividad/6908c-acuerdo-n-06-septiembre-26-de-2023.pdf.

Aunado a lo anterior, tanto el mes de la diversidad sexual como el congreso interreligioso hacen parte de las líneas estratégicas trazadas por la administración municipal, derivadas de políticas públicas en ejecución. La presente justificación respalda técnica, normativa y jurídicamente la adición de las actividades descritas al contrato, al mismo tiempo que justifica la adición en dinero en cumplimiento de las políticas públicas del municipio, el respeto a los derechos fundamentales y el principio de continuidad de la gestión administrativa.

En ese orden de ideas es necesario garantizar y dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales, adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales Nº SPC-CD-061-2025 en la suma de CUATROCIENTOS SESENYA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CATORCE PESOS ML ($465.285.714) INCLUIDO IVA, excepto el numeral 2 del literal g del componente, literal e1 del literal E del componente 3 de conformidad con el artículo 476 numeral 18 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario y en concordancia con el artículo 6º de la Ley 1493 del 2011 y el del artículo 2.6.1.5.5 Decreto 1066 del 2015.

En cuanto a la **FORMA DE PAGO** el municipio de Itagüí pagará al contratista el valor de la presente adición dentro de los pagos ordinarios del contrato de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula séptima del contrato.

Por todo lo anterior, las partes consideran que resulta pertinente, conveniente y necesaria la suscripción del ACTA No. 2 MODIFICATORIA DE LA CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA Y ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SPC-CD-061-2025.

Respecto a la modificación a la cláusula cuarta del contrato **CUARTA – PLAZO:** En el análisis jurídico y de revisión técnica del contrato suscrito entre las partes, se identificó que el plazo de ejecución inicialmente pactado se extiende un (1) día más allá de la fecha de finalización de la vigencia fiscal del año 2025, es decir, más allá del 31 de diciembre de 2025. Dado que la vigencia de los recursos asignados está estrictamente limitada al año fiscal correspondiente, y en cumplimiento del principio de legalidad del gasto público, se hace necesario ajustar el plazo contractual, restándole un (1) dia, con el fin de alinearlo con la vigencia presupuestal autorizada. Quedando como fecha de finalización del mismo el 31 de diciembre y plazo dieciocho (18) días y diez (10) meses. Esta inconsistencia de un solo día ocurrió por fuerza mayor y error de la plataforma SECOP II.

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.:1952, señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"

Por lo tanto, entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, por lo que se ha considerado que "(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel."

PRESUPUESTO OFICIAL:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

<u>Componente N°1 desarrollo de los programas para los jóvenes</u>: g. Realizar en conjunto con la secretaria de participación ciudadana la planeación y ejecución de la celebración de la semana de las juventudes, la cual será concertada con las instancias de participación juvenil; para ello el contratista, deberá disponer, de toda su capacidad logística, operativa, asistencial y organizacional para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Organizar y ejecutar una (1) jornada de Sensibilización, escucha activa y primeros auxilios emocionales, dirigidas a jóvenes de distintas comunas, durante el desarrollo de la semana, con apoyo de profesionales en salud mental por medio de talleres prácticos sobre manejo del estrés, autocuidado, redes de apoyo y prevención del suicidio, disponiendo también de espacios de conversación ("círculos de la palabra") que permitan a los jóvenes compartir sus experiencias y recibir acompañamiento psicosocial básico.	1	$10.000.000	$10.000.000	$1.900.000	$11.900.000
2. Realizar un (1) actividad artístico-cultural dirigida a los jóvenes del municipio de Itagüí, la cual podrá incluir las siguientes muestras: a) Música b) Danza. c) Poesía d) Teatro.	1	$36.366.667	$36.366.667	Actividad excluida de IVA. Artículo 476 numeral 18 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, y en concordancia con el	$36.366.667

Nota: la actividad se realizará según demanda.				artículo 6° de la Ley 1493 del 2011 y el del artículo 2.6.1.5.5 Decreto 1066 del 2015.	
3. Organizar y desarrollar un (1) torneo recreativo- deportivo de artes urbanos, que incluye hidratación, arbitraje y premiación al primer, segundo y tercer puesto.	1	$13.333.332	$13.333.332	$2,533,333	$15.866.665
4. Realizar dos (2) encuentros formativos sobre el Estatuto de Ciudadania Juvenil, mecanismos de participación, control social y liderazgo, a través de un (1) foro y un (1) conversatorio dirigido a instancias juveniles.	2	$8.316.127	$16.632.254	$3.160.128	$19.792.382
<u>Componente N°3 Desarrollo de los programas para las Juntas de acción Comunal JAC:</u> e. Implementar una (1) estrategia de intervención comunitaria dirigida a promover la integración y articulación de las organizaciones comunales, mediante la realización de un (1) evento tipo feria en cada una de las seis (6) comunas, y dos (2) eventos en el corregimiento, disponiendo la logistica necesaria para el desarrollo de muestras artisticas y de emprendimiento, actividades lúdico-creativas y espacio de integración de lideres sociales y comunitarios. Cada evento deberá desarrollarse como un espacio de encuentro comunitario que propicie la participación de los lideres sociales de cada sector y de la comunidad en general.	8	$18.000.000	$144.000.000	$27.360.000	$171.360.000

e1. Realizar veinticuatro (24) presentaciones artísticas en el marco del evento tipo feria dirigidas a las 6 comunas y el corregimiento del municipio de Itagüí, las cuales podrán ser musicales o dancísticas.	24	$6.666.667	$160.000.000	Actividad excluida de IVA. Artículo 476 numeral 18 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, y en concordancia con el artículo 6° de la Ley 1493 del 2011 y el del artículo 2.6.1.5.5 Decreto 1066 del 2015	$160.000.000
Componente N°4 Desarrollo de los programas para los grupos diferenciales e Apoyar a la secretaria de participación en la planeación, programación, y ejecución de Un (1) reinado o una (1) actividad cultural de Diversidad Sexual, mediante el diseño e implementación de actividades artísticas, culturales, pedagógicas y de Sensibilización, dirigidas a promover la inclusión, la visibilización de los derechos de las identidades diversas y la construcción de entornos libres de discriminación.	1	$12.605.042	$12.605.042	$2.394.958	$15.000.000
f. Planear, programar y ejecutar el Congreso de Libertad interreligiosa, a realizarse en una jornada única, con enfoque territorial e inclusivo, dirigido a representantes y miembros de las diversas expresiones de fe y creencias del Área Metropolitana; tendrá como objetivo promover el	1	$29.411.765	$29.411.765	$5.588.235	$35.000.000

respeto, la tolerancia, el diálogo interreligioso y la garantía del derecho fundamental a la libertad de cultos, el cual deberá contemplar los siguientes elementos: alimentación y Souvenirs alusivos al evento para los participantes y ponentes inscritos al congreso. NOTA: La inscripción al congreso se realizará a través un enlace o de la mesa interreligiosa directamente.					
SUBTOTAL					$422.349.060
Valor IVA:					$42.936.654
Valor Actividades Excluidas de IVA de conformidad con el artículo 476 numeral 18 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, y en concordancia con el artículo 6° de la Ley 1493 del 2011 y el del artículo 2.6.1.5.5 Decreto 1066 del 2015.					$196.366.667
TOTAL					$465.285.714

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	Cumplimiento del contrato
N° de Póliza	21-44-101463094 del 12 de febrero de 2025
Adición	$465.285.714
Prorroga	No Aplica
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Ampliación de vigencias	NO APLICA

Tipo de garantía	Responsabilidad civil y contractual
N° de Póliza	21-40-101249128 del 12 de febrero de 2025
Adición	$465.285.714
Prorroga	No Aplica
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Ampliación de vigencias	NO APLICA

APRUEBA:

ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto.

Responsable:

JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR
Secretario de despacho
Secretaria de Participación Ciudadana

Responsable:

SANDRA MARÍA AGUDELO ZAPATA
Técnico Administrativo - Supervisor
Secretaría de Participación Ciudadana

Proyectó:

ANDREA MELISSA LÓPEZ
Contratista Secretaría Jurídica
(OPERADOR – ORIENTAR DFE S.A.S)

MUNICIPIO